

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00442 00**

Accionante: NATHALIA GISELL ESTRADA MONSALVO quien actúa por intermedio de su representante legal ROSA MARIA MONSALVO CALVO

Accionado: NUEVA E.P.S – S y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la menor NATHALIA GISELL ESTRADA MONSALVO quien actúa por intermedio de su representante legal ROSA MARIA MONSALVO CALVO identificada con la cédula de ciudadanía 1.065'610.038 quien actúa directamente.

TERCERO Tener como parte accionada a la NUEVA EPS-S quien actúa por intermedio de su representante legal doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES y/o quien haga sus veces y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL representada por su Secretario y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 3 a 10 del expediente.

QUINTO: Oficiar a la NUEVA E.P.S-S y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: Citar a la señora ROSA MARIA MONSALVO CALVO con el propósito de que absuelva el interrogatorio de parte, el veintinueve (29) de noviembre de 2019 a las tres (3:00) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficio N° 2250-2252
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario